

ORDENANZA N° 476 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIJAR BÁSICO BONIFICABLE PARA LA CATEGORÍA 10ª EN A 870.000,-

C. Deliberante, 07 de Marzo de 1.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese un Básico Remunerativo Bonificable con retroactividad al 01-01-91 para la categoría décima (10º de Australes 870.000,-
Para las restantes categorías se fija el monto que resulte de la aplicación de los coeficientes del ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 450 del 24-05-90.-

ARTÍCULO 2º: Establécese con retroactividad al 01-01-91, un adicional Remunerativo No Bonificable a partir de la categoría Décima (10º) con los montos que se detallan a continuación:

CATEGORÍA REM NO BONIFICABLE

1 683.461,-
2 559.581,-
3 468.600,-
4 410.586,-
5 366.800,-
6 331.575,-
7 275.315,-
8 254.639,-
9 245.210,-
10 212.000,-

ARTÍCULO 3º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Principal "PERSONAL" del Presupuesto 1.990 reconducido para 1.991.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-